

RESOLUCIÓN N°: 41/2026

FECHA: 29 de mayo 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La personería de don ÓSCAR SEGUNDO CARRIÓN OYARZO para representar a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, RUT N°65.170.323-9, acreditada mediante escritura pública de mandato otorgada con fecha 1 de marzo de 2022, ante el Notario Público de Punta Arenas, don IVÁN ANDRÉS TOLEDO MORA, Repertorio N° 635/2022.
5. Decreto N°1671 de fecha 21 de junio de 2019, que aprueba el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación para el Desarrollo de la Cultura y las Artes de la Comuna de Punta Arenas.
6. La Resolución Exenta N°32 de fecha 07 de mayo de 2026, que aprueba las Bases del “Concurso para la Ejecución de Talleres Artísticos Culturales de la Escuela Municipal de Arte y Cultura de Punta Arenas 2026”.
7. La Resolución N°40 de fecha 26 de mayo de 2026, que designa la Comisión Evaluadora del concurso.
8. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de mayo de 2026, mediante la cual se solicita la ampliación del plazo establecido para concluir el proceso de evaluación de las postulaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación para el Desarrollo de la Cultura y las Artes de la comuna de Punta Arenas convocó al “Concurso para la Ejecución de Talleres Artísticos Culturales de la Escuela Municipal de Arte y Cultura de Punta Arenas 2026”, cuyas bases establecen el calendario del proceso concursal y la fecha de publicación de resultados.
2. Que mediante Resolución N°40 de fecha 26 de mayo de 2026 se designó la Comisión Evaluadora encargada de revisar y ponderar las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en las bases.



3. Que durante el desarrollo del proceso de evaluación la Comisión Evaluadora constató la necesidad de disponer de un plazo adicional para concluir adecuadamente la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes.
4. Que mediante Acta de fecha 29 de mayo de 2026 la Comisión Evaluadora solicitó la ampliación del plazo originalmente contemplado para la finalización de sus labores y la publicación de los resultados del concurso.
5. Que resulta necesario garantizar una evaluación exhaustiva, objetiva y ajustada a los criterios establecidos en las bases, resguardando los principios de igualdad entre los postulantes, transparencia e imparcialidad que deben regir el procedimiento concursal.
6. Que el artículo 13 de las bases del concurso faculta al Director Ejecutivo de la Fundación para resolver las situaciones no previstas expresamente en ellas mediante resolución fundada, sin alterar el contenido esencial de las bases ni afectar los derechos de los participantes.
7. Que la ampliación del plazo de publicación de resultados no modifica los requisitos de participación, criterios de evaluación ni demás condiciones establecidas en las bases del concurso.

RESUELVO:

1.- AMPLÍESE el plazo para la publicación de los resultados del “Concurso para la Ejecución de Talleres Artísticos Culturales de la Escuela Municipal de Arte y Cultura de Punta Arenas 2026”, fijada originalmente para el día 1 de junio de 2026, atendida la solicitud formulada por la Comisión Evaluadora para concluir adecuadamente el proceso de evaluación de las postulaciones.

2.- EXTÉNDASE el plazo para la publicación de los resultados del concurso hasta el día 9 de junio de 2026.

3.- INSTRÚYASE a la unidad técnica de la Fundación para informar oportunamente a los postulantes admitidos sobre la ampliación del plazo, mediante publicación en el sitio web institucional.

4.- ESTABLÉCESE que la ampliación dispuesta mediante la presente resolución no altera los requisitos de participación, criterios de evaluación ni las demás condiciones establecidas en las bases del concurso

5.- DISPÓNGASE que, una vez publicado el resultado del concurso, se procederá a la suscripción de los contratos a honorarios con los postulantes seleccionados, conforme al orden de prelación establecido por la Comisión Evaluadora.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.


Oscar Segundo Carrión Oyarzo
Director Ejecutivo



Fundación para el Desarrollo de la Cultura y las Artes de la comuna de Punta Arenas